



3º AVERÍAS Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

El Pleno del Ayuntamiento de Villamuelas, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable con la siguiente redacción:

Artículo 5 bis Averías Fortuitas.

"En el supuesto de que se constatare la existencia de averías ocultas en las instalaciones interiores no imputables al usuario que desvirtúen el volumen de consumos habituales de éste, el Ayuntamiento facturará el mismo consumo correspondiente a la facturación del mismo período del año anterior al precio de la tarifa normal.

En el supuesto de que el consumo del período anterior fuera estimado se deberá hacer la media de las dos últimas facturaciones con lectura real".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Villamuelas 29 de mayo de 2018.-El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

Nº. I.-2883